



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 005-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 0036-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 004-2021-GSC-MDSA/MPMN, INFORME N° 0037-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 005-2021-GSC-MDSA/MPMN, CARTA N° 075-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 265-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 092-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3916-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 065-2021-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 162-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3407-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1762-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 008-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 010-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 013-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 005-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 092-2021-EJCR-REFM-CEFFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando al respecto que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 552,251.32 (quinientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y un con 32/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		450,817.40
GASTOS GENERALES	11.00%	49,589.91
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	22,540.87
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	18,032.70
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.00%	9,016.35
GASTO DE DIFUSIÓN	0.50%	2,254.09
TOTAL DE PRESUPUESTO		552,251.32

Que, mediante INFORME N° 3916-2021-CEFFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 12785-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 129-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que según Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, para que sea designado como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0465-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar - Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá realizar la **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 065-2021-IERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre de 2021, el Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar, - Inspector de Obra, emite **Conformidad Técnica** Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del cual *procede a dar la Conformidad Técnica, bajo los términos siguientes:*

Presupuesto del Expediente Técnico: (...)
Monto Total de la Ficha Técnica : S/. 552,251.32
Plazo de Ejecución física : 60 días calendario
Fuente de Financiamiento : Canon Minero, Sobre canon y Regalías
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 005-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

Que, mediante INFORME N° 162-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME DE CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite respectivo;



Que, mediante INFORME N° 3407-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual señala que: "(...) se solicita opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutorio (...)". Siendo derivado por la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto con Proveído N° 4826-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;

Que, mediante INFORME N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **PROGRAMACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE – 2021**, la misma que es trasladada con Proveído N° 10334-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su evaluación, atención y acción necesaria, y posteriormente derivado a través de Proveído N° 3516-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME N° 1762-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto punto: "Que, según Informe N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN suscrito por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, la Ficha Técnica en mención no se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio.". Por lo que es de "Opinión.- Por lo que es de "Opinión.- A lo expuesto y considerandos, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", no se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio; por lo que se procede a la devolución de la ficha técnica, para su priorización y/o programación correspondiente". La misma que es derivada con Proveído N° 4990-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines, y esta a su vez remitida con Proveído N° 2747-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N° 008-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uría – Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto **EXPEDIENTE PARA OPINIÓN PRESUPUESTAL** de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 017-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;



Que, mediante INFORME N° 010-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)". Por lo que es de "Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Ete. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/ 552,251.32 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Siendo trasladado con Proveído N° 032-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 013-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando

MZ/...GIP/MPMN
C/...
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTB
Archo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 005-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

en el Numeral **"IV. OPINIÓN:** *Que, en merito a lo expuesto y al amparo de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ésta Gerencia emite la siguiente Opinión:* 4.1. Resulta **PROCEDENTE**, la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/. 552,251.32 (quinientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y un con 32/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario, a través de acto resolutorio emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con ochenta y ocho (088) folios sueltos, un (01) pinner A4 a cuatrocientos siete (407) folios, y 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 552,251.32 SOLES



PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		450,817.40
G. ESTOS G. GENER. ILLS	11,00%	49,589,91
G. ESTOS DE SUPERVISION	5,00%	22,540,87
G. ESTOS DE ADMINISTRACION	4,00%	18,032,70
G. ESTO DE LIQUIDACION	2,00%	9,016,35
G. ESTO DE DIFUSION	0,50%	2,254,09
TOTAL DE PRESUPUESTO		552,251.32

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la **Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 010 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 9230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 005-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS ACTUALES DE 09 PARQUES, 18 LOSAS Y VÍAS PRINCIPALES PARA EL ADECUADO SERVICIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
ARG. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

